



REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio De Justicia
Granada, Meta

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL
Granada (Meta), catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran por redistribución, conforme a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta a través de las directrices dadas en los Acuerdos No. CSJMEA23-207 del 29 de septiembre de 2023; CSJMEA23-212 del 12 de octubre de 2023 y CSJMEA23-224 del 31 de octubre de 2023.

En consecuencia, se advierte a las partes que se continuará con el trámite respectivo y todas las actuaciones surtidas por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada-Meta, conservan plena validez jurídica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA MILENA QUINTERO MOLINA
Juez

<p>JUZGADO 4 PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA - META. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 02 de hoy quince (15) de noviembre de 2023. El secretario, SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA</p>
--